

INSPECTORES FISCALES SIN FRONTERAS

Programas sobre la implementación práctica y el uso eficaz de los Informes País por País

¿En qué consiste la iniciativa Inspectores Fiscales sin Fronteras?

Inspectores Fiscales sin Fronteras (IFSF) es una iniciativa conjunta de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), presentada en 2015, con motivo de la Tercera Conferencia Internacional sobre Financiación para el Desarrollo, celebrada en Adís Abeba. Su objetivo es ayudar a los países en desarrollo a mejorar sus capacidades de fiscalización en materia de tributación internacional. Los expertos de IFSF colaboran con funcionarios de las administraciones anfitrionas proporcionándoles asistencia concreta y directa durante las auditorías tributarias.

Esta iniciativa apoya las acciones emprendidas en el marco del proyecto de la OCDE y el G-20 de lucha contra la erosión de la base imponible y traslado de beneficios (BEPS), como parte de un importante esfuerzo internacional para reforzar la capacidad de los países en desarrollo de velar por una adecuada tributación por parte de las empresas multinacionales. IFSF contribuye con la agenda de *Financiación para el Desarrollo* de las Naciones Unidas y da un paso más para lograr los **Objetivos de Desarrollo Sostenible** para fortalecer la movilización de los recursos internos.

Las administraciones anfitrionas interesadas pueden solicitar la asistencia de Inspectores Fiscales sin Fronteras cumplimentando en línea el **Formulario de solicitud de asistencia**, disponible en el portal de IFSF.



Aplicación práctica y uso eficaz de los Informes País por País

La erosión de las bases imponibles y el traslado de beneficios, así como las prácticas abusivas relacionadas con los precios de transferencia, han supuesto un desafío para muchos países, sobre todo las naciones en desarrollo con un limitado acceso a la información de las empresas multinacionales. Los Informes País por País (IPP) - Acción 13 del Proyecto BEPS - permiten a las autoridades tributarias obtener información útil sobre las actividades que llevan a cabo las empresas multinacionales para identificar riesgos de precios de transferencia y otros riesgos relacionados con BEPS, así como decidir la forma más eficaz de utilizar los recursos disponibles para llevar a cabo las comprobaciones tributarias.

Dada su importancia como herramienta de transparencia fiscal, los países en desarrollo ven a los IPP como prioridad. Algunos países en desarrollo han realizado importantes avances para la aplicación de estos Informes. Sin embargo, otros muchos aún no disponen de todos los elementos necesarios que les permitan recibirlos.



¿Cómo funciona?

Las administraciones anfitrionas interesadas pueden solicitar a la Secretaría de IFSF la asistencia de los programas piloto sobre la **implementación práctica y el uso eficaz de los Informes País por País** a través del **Formulario de solicitud de asistencia** disponible en línea, a fin de que la Secretaría de IFSF seleccione a un experto idóneo de entre su red de administraciones socias o del Registro de Expertos de IFSF.

Los expertos de IFSF ayudarán a los países en desarrollo a implementar los IPP y a utilizarlos de manera eficaz en la práctica. Los expertos trabajarán en estrecha colaboración con las autoridades tributarias, a las que orientarán sobre cómo recibir y gestionar estos Informes. Los expertos no sustituyen al personal local ni realizan tareas en las que no intervengan funcionarios de la administración anfitriona. La asistencia que proporcionan los expertos de IFSF se limita a orientar y asesorar a los funcionarios locales.

Se están adoptando iniciativas para mejorar las capacidades de los países en desarrollo dirigidas a la aplicación del estándar de la Acción 13 del Proyecto BEPS de modo que puedan recibir los IPP. Los programas de IFSF complementarán estos esfuerzos colaborando con la implementación práctica y el uso eficaz de dichos Informes.

Los programas de IFSF suelen comprender varias visitas de asistencia presencial, de una a dos semanas de duración cada una, en intervalos regulares, durante un período de **18 a 24 meses**, que se complementan, en caso necesario, con asistencia a distancia.

Los expertos del Registro IFSF han de contar con:

- ✓ Experiencia sobre BEPS y planificación fiscal agresiva.
- ✓ Experiencia sobre el uso de la información de los IPP para la evaluación de riesgos.
- ✓ Experiencia en intercambio de información y análisis de políticas fiscales.
- ✓ Experiencia en el manejo de información confidencial y datos relativos a contribuyentes concretos.
- ✓ Experiencia en diseño legal y análisis económico de medidas tributarias relacionadas con operaciones mercantiles transfronterizas.
- ✓ Amplia experiencia redactando legislación o elaborando políticas relacionadas con fiscalidad corporativa internacional o planificación fiscal de empresas multinacionales en el sector privado.

Confidencialidad

Los expertos de IFSF participan directamente en las actividades que desarrolla la administración tributaria anfitriona, lo que normalmente requiere que tengan acceso a información tributaria confidencial relativa a contribuyentes particulares. Lo anterior genera cuestiones sobre confidencialidad y conflictos de intereses que deben ser tratados en los términos de referencia del programa respectivo y, siempre que sea posible, ser abordados antes, durante y después de cada uno de dichos programas.

Entre las posibilidades existentes para abordar los problemas de confidencialidad se incluyen la eliminación de los datos identificativos de contribuyentes determinados de los expedientes bajo análisis y la suscripción de acuerdos de confidencialidad entre la administración tributaria anfitriona y el experto de IFSF.

Financiamiento

La Secretaría de IFSF se encarga de financiar, en su totalidad o en parte, la ejecución de todo programa de IFSF recurriendo a su red de administraciones socias o donantes. Adicionalmente, la financiación de los programas de IFSF puede complementarse con las aportaciones procedentes de la OCDE y del PNUD. Sobre la base del impacto de un programa inicial, se debe considerar la posterior distribución de costos del programa.

Para más información sobre la iniciativa Inspectores Fiscales sin Fronteras:

 www.tiwb.org/es

 [@TIWB_News](https://twitter.com/TIWB_News)

 secretariat@tiwb.org